CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 281 DEL 14 DE MARZO DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO, CON RUC Nº 4178533-9, PARA LA ADQUISICIÓN DE TONER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORAS, ID Nº 439288, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO 2024. ----------

VISTO: El informe del comité de evaluación Nº 07/2024, designados por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 34/2024. en la que recomienda adjudicar a la firma **UNIPERSONAL LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO** con RUC Nº 4178533-9, para la adjudicación de Toner para Fotocopiadora e Impresoras y; ----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional. ----------

De igual forma, el artículo 14º del mismo cuerpo legal establece que: "*La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*" ----------

La Ley Nº 2.051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su artículo 28º tercer párrafo expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el artículo 68º "*De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes*", del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º cuarto párrafo de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*". ----------

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*" ----------

El memorándum D.G.C. Nº 49/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación, para la adjudicación de Toner para Fotocopiadora e Impresora, ID Nº 439288, adjunto el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARÍA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay
Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 281 DEL 14 DE MARZO DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO, CON RUC Nº 4178533-9, PARA LA ADQUISICIÓN DE TONER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORAS, ID Nº 439288, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO 2024. ----------

El memorándum D.G.A.J. Nº 116/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto y en atención a las documentaciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C."*.----------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE: ----------

Art. 1) **Adjudicar** a la Empresa **"UNIPERSONAL LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO"** con RUC Nº 4178533-9, por un monto total de guaraníes veintitrés millones ciento noventa y dos mil ciento cincuenta y seis (G 23.192.156.-) IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2) Forma parte de la presente Resolución copia del informe de Evaluación Nº 07/2024, realizado por la Comisión de Evaluación, designados por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 34/2024. ----------

Art. 3) La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1° de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024, del Sub Grupo O.G. 342, asignado a la Dirección Nacional de Transporte. -

Art. 4) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 3°, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados. ----------

Art. 5) **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes. ----------

Art. 6) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. Nº 98 de fecha 17 de marzo de 2015.

Art. 7) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARÍA EJECUTIVA · San Lorenzo - Paraguay

Jacqueline Ivana Franco
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte